



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CAUCASIA- ANTIOQUIA
Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo conexo

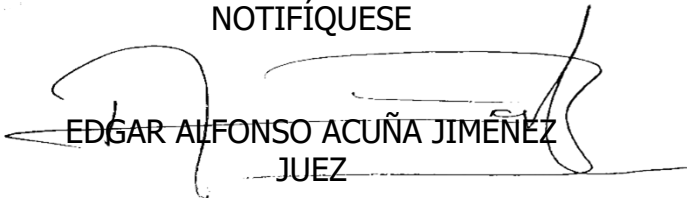
Radicado: 05154311200120240002600

Decisión: Inadmite demanda

De la lectura a la solicitud de mandamiento de pago de la referencia, se evidencia, que no es clara la pretensión, al igual, que no son claros los hechos en que se fundamenta la pretensión, y por tal razón, se inadmite para ser subsanada en cuanto debe aclarar las pretensiones y los hechos que sustentan la misma.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b602feed61dc23a028cdc6e027f2e7a7b67613ba2b88bc3c158037227baa330b

Documento generado en 22/02/2024 08:03:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>